RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2236/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO CON RUC: 2198899-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021 PARA LA RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR - ID Nº 389.616

Capiatá, 22 de marzo de 2021.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 19 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:
Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" - ID Nº 389.616, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 389.616.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes.*
6. *Acta de apertura de fecha 11/03/2021*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha once de marzo del año dos mil veintiuno, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de 2 (dos) empresas oferentes detalladas a continuación:

Nº	***OFERENTE***	***R.U.C.***
1	*ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO*	*2198899-4*
2	*SOS INFORMATICA DE DORA DUARTE VAZQUEZ*	*2186861-1*

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la ***Resolución DNCP N° 5695/2019****, establece:*
"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera*

pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres debido a que la Convocante precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio, objeto del llamado, por tratarse de la renta de equipos auxiliares y softwares correspondientes para la evaluación del examen de aptitud psicofísico a fin de determinar la capacidad física y mental de las personas quienes diariamente recurren a la Institución Municipal a fin de solicitar la expedición de licencias de conducir, cuyo trámite no puede demorarse por mucho tiempo.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***ITRAN***	***SOS INFORMATICA***
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida bajo la forma de declaración jurada a favor de la Convocante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	*NO APLICA*	*NO APLICA*
REQUISITOS SUSTANCIALES	**PASA**	**PASA**

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, los oferentes presentados no se encuentran inhabilitados para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

*Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	***ITRAN – RUC Nº 2198899-4***	***SOS INFORMATICA – RUC Nº 2186861-1***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
El oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No registra datos, según certificado Nº 1053686, que se anexa al informe.*	*No registra datos, según certificado Nº 1053688, que se anexa al informe.*
RESULTADO	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta, las empresas participantes han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de las empresas participantes, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	***REPRESENTANTES***	***C.I. Nº***	***CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA***	***SITUACION***
ITRAN	*NORMA VILLALBA CANTERO*	*2.198.899*	*1053686*	*NO REGISTRA DATOS*
SOS INFORMATICA	*DORA DUARTE VAZQUEZ*	*2.186.861*	*1053688*	*NO REGISTRA DATOS*

Según se expone en el cuadro observado, los representantes de las empresas oferentes no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos actualmente, según las respectivas Constancias.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo corrección aritmética en las ofertas presentadas.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

EMPRESAS OFERENTES:		ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO - RUC Nº 2198899-4				SOS INFORMATICA DE DORA DUARTE VAZQUEZ - RUC Nº 2186861-1			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Unidad	1	15.000	15.000	Unidad	1	19.000	19.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en el Numeral 30. Evaluación de ofertas del Anexo B – Datos de la Contratación de la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En este sentido, los precios ofertados por las empresas participantes, según planillas de oferta presentadas, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Items ofertados	Precio de referencia	SOS INFORMATICA – RUC Nº 2186861-1		ITRAN – RUC Nº 2198899-4	
		Precio unitario (IVA incluído)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluído)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR	20.000	19.000	5,0 % por debajo del precio referencial	1.500	25,0 % por debajo del precio referencial

Según planillas de ofertas presentadas por ambas empresas, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: *No aplica.*

Los servicios ofertados por ambas empresas, según consultas efectuadas en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio, las mismas no cuentan con el certificado de origen nacional, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *No aplica*

Como se puede observar en el cuadro de precios ofertados mostrado anteriormente, la menor oferta corresponde a la empresa ITRAN, y en base a la verificación de las constancias de inscripción de RUC presentadas se observa que la misma fija domicilio en la ciudad de Lambaré del Dpto. Central, en tanto que la empresa SOS INFORMATICA fija domicilio en la ciudad de Hernandarias del Dpto. de Alto Paraná, es decir fuera del territorio departamental de la convocante, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia local.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

Seguidamente se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

Nº	***OFERENTE***	***PRECIO TOTAL OFERTADO***
1	*ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO - RUC Nº 2198899-4*	*15.000.-*
2	*SOS INFORMATICA – RUC Nº 2186861-1*	*19.000.-*

La menor oferta corresponde a la empresa ITRAN, por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado, a continuación detallados:

EMPRESA: ITRAN - RUC 2198899-4

Evaluación de la Documentación Requerida	***CUMPLE / NO CUMPLE***
*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto ***	*CUMPLE*
*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ***	*CUMPLE*
*Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. ***	*CUMPLE*
*Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. ***	*CUMPLE*

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: *NO APLICA.-*

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo, como mínimo (2016 en adelante).	*CUMPLE*
Demostrar la experiencia en renta de equipos para evaluación psicofísico para emisión de licencias de conducir, con contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. (2016 en adelante). ***Observación:*** *Las facturaciones de venta y/o recepciones finales deberá ser como mínimo por el* ***50% (cincuenta porciento) del monto máximo establecido para el presente llamado****, por tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto por monto.-* *En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 60% (sesenta porciento) de los requisitos, y los demás socios con el 40% (cuarenta porciento) de los requisitos.*	*CUMPLE*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
b) Copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción o notas de remisión.	*CUMPLE*
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	*CUMPLE*
d) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas que cumplen con los requisitos de experiencia requeridos, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	***BENEFICIARIO***	***CONCEPTO***	***CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA Nº***	***FECHA***	***MONTO***	***ACTA DE RECEPCION***	***CUMPLE/NO CUMPLE***
1	*Municipalidad de Capiatá*	*Renta de equipos de diagnóstico y evaluación del examen de aptitud psicofísico para otorgamiento de licencias de conducir*	***Contrato Nº 64/2020***				
			Orden de Compra Nº 19433	*01/08/2020*	*20.505.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra Nº 20202	*01/09/2020*	*15.870.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra Nº 20231	*01/10/2020*	*17.655.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra Nº 20242	*02/11/2021*	*15.450.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra Nº 20614	*01/12/2020*	*17.850.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
			Orden de Compra Nº 20631	*04/01/2021*	*26.895.000*	*PRESENTA*	***CUMPLE***
SUMATORIA DE CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							***114.225.000.-***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Según las documentaciones obrantes, la empresa remite copia de contrato con sus correspondientes órdenes de compra y actas de recepción cuya sumatoria asciende a Gs. 114.225.000 (Guaraníes, Ciento catorce millones doscientos veinticinco mil), equivalente al 67,99 % del monto máximo establecido para la contratación, con lo cual se demuestra la experiencia en el tipo de servicio requerido en el periodo establecido, y las mismas superan el porcentaje solicitado. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

A fin de evaluar este criterio, en la Carta de Invitación se estableció el siguiente requisito:
"Certificaciones: Los equipos de renta ofertados deben contar con la homologación vigente por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), la cual es la entidad competente para realizar la homologación y autorización para la utilización de los equipos de asistencia para el diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica, en virtud a la Resolución ANTSV Nº 271/2019".

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Presentar copia de Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) por la cual se demuestre la homologación de los equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica, vigente al momento de apertura de sobres.	*CUMPLE*

La empresa ITRAN presenta copia de la Resolución ANTSV que demuestra la homologación de equipos con la vigencia requerida.

RESULTADO: CUMPLE.
En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa ITRAN, traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. ***Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "ITRAN" CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN*.*

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: ITRAN de NORMA VILLALBA CANTERO - RUC: 2198899-4

<u>Adjudicación:</u> *POR EL TOTAL*

<u>Monto Mínimo:</u> *Gs. 84.000.000.- (Guaraníes, OCHENTA Y CUATRO MILLONES) – IVA INCLUIDO.*

<u>Monto Máximo:</u> *Gs. 168.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES) – IVA INCLUIDO.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** A LA EMPRESA ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO CON RUC: 2198899-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021 PARA LA RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, ID Nº 389.616, según el siguiente detalle:

Empresa: ITRAN de NORMA VILLALBA CANTERO - RUC: 2198899-4

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Mínimo: Gs. 84.000.000.- (Guaraníes, OCHENTA Y CUATRO MILLONES) – IVA INCLUIDO.
Monto Máximo: Gs. 168.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES) – IVA INCLUIDO.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 4	250	30	1	ALQUILERES Y DERECHOS	168.000.000.-
TOTAL						**168.000.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal